

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso No.: 110013103038-2019-00779-00

Atendiendo la comunicación allegada por la DIAN y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 465 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: *Tener en cuenta la deuda Fiscal a favor de la DIAN y a cargo de la aquí demandada SERPART LTDA.*

SEGUNDO: *En virtud de lo previsto en los artículos 839-1 y 840 del Estatuto Tributario, se le requiere a la DIAN para que informe, dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la recepción de esta comunicación, si se han decretado medidas cautelares en contra de la aludida ejecutada, en caso afirmativo, deberá allegarse la resolución que dé cuenta de esa situación.*

TERCERO: *LIBRAR por secretaría comunicación a la DIAN acusando su recibo y rendir la información solicitada. OFICIAR.*

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 41 hoy 25 de agosto de 2020 a las 8:00 a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO